

SESIÓN ORDINARIA N° 1063 - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DIA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1062

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- MODIFICACIÓN ARTÍCULO N° 44 INC. D) DEL CAPÍTULO IV DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1186 SOBRE “PERMISO DE REDUCCIÓN DE RESTOS”

B- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1380, AMPLIACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL. (PASA A COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS)

3- CORRESPONDENCIA:

A- SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA: RESPUESTA SOBRE LEY MICAELA.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- M.C.: CAPACITACIÓN SOBRE MANEJO Y DESTINO DE ENVASES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

2- ORD.: ESCUELA DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS. (PASA A COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

3- M.C.: COLOCACIÓN DE BANCOS EN COMPLEJOS FO.NA.VI. NORTE Y SUR.

4- M.C.: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN EL ESPACIO RECREATIVO “PASEO SALUDABLE”.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- ORD.: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN CIUDADANA. (PASA A COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)

D- CONCEJO:

6- M.D.: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO DE COMERCIO

SESION ORDINARIA N° 1062

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veintiuno de Septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

Ausente, con aviso, el Concejel:

GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)

El Concejel Marconi, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1061: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Modificación del Presupuesto Municipal 2021.

El Concejel Pertusati, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejel Pertusati propone citar al Secretario de Hacienda y Finanzas, Franco Sterrantino, para la reunión de comisiones del día lunes 27 de septiembre a las 20:00 hs.

El Proyecto pasa a la Comisión de Haciendas y Cuentas.

B- Solicitud de prórroga de 60 días para la presentación del Presupuesto Municipal 2022.

El Concejel Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo comenta que es lógico el pedido de prórroga, ya que falta aún presentar el presupuesto nacional y provincial, y agrega que se debe informar al Intendente Municipal que se acepta la prórroga mediante una Resolución del Cuerpo.

Sometido a votación el proyecto de Resolución, es aprobado por unanimidad.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo correspondencia ingresada.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- Comisión de Obras Públicas: Se da lectura del dictamen, en el que se adjunta el Proyecto de Ordenanza que exceptúa del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 1424 (Centro de Manzanas) y en la Ordenanza N° 1440 (Alturas de edificios) en vigencia, al inmueble propiedad de la Biblioteca Popular Sarmiento.

El Concejal Marconi, comenta que se estuvo estudiando en Comisión y que se acordó en exceptuar a la Biblioteca de las disposiciones de estas Ordenanzas.

Sometido a votación el proyecto de Ordenanza, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al “MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CANCER DE MAMAS” y adhiere a la campaña gratuita de mamografías, ecografías y control mamario que llevará a cabo el S.A.M.Co. de la ciudad y acompaña toda difusión acerca de la importancia del control mamario para la salud.

El Concejal Cuffia, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evacuar las cunetas que poseen aguas putrefactas ubicadas en calle Schaer frente al Barrio 160 viviendas, como así también a la limpieza y acondicionamiento de las mismas para prevenir un foco infeccioso y cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al D.E.M. a través de la Secretaría que corresponda, que arbitre los medios necesarios para realizar el mantenimiento y/o arreglo de la callejuela, con reposición de la base granular calcárea y mayor frecuencia en el riego, sumar iluminación en la zona, estudiar la posibilidad de la colocación de un lomo de burro y realizar la limpieza de las cunetas existentes, en callejuela Chile entre las calles Paraguay y Castellanos de nuestra ciudad.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Declárese la total adhesión de este Cuerpo Deliberativo, a la celebración por “El Día Internacional de la Paz”.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su reconocimiento y declara la total adhesión a la celebración por “El Día del Estudiante”.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Marconi, procede a arriar la Bandera Nacional.-

MENSAJES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La escasez de espacio físico para realizar inhumaciones en el Cementerio Municipal, en cualquiera de los tipos de sepulturas regulados por la normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad, las defunciones y consecuentemente las inhumaciones en el cementerio local, registran un promedio estable con tendencia a incrementarse levemente durante el transcurso de los años;

Que los espacios en galerías de nichos, nichos catre, pequeños mausoleos, panteones, panteones sociales, solares, etc., se ocupan con mayor rapidez en proporción a los espacios existentes que se liberan o los nuevos espacios que se construyen, como por ejemplo, las galerías de nichos;

Que existen una gran cantidad de espacios físicos que el Municipio concedió en uso por tiempo determinado o a perpetuidad; y que ya superaron los 30 años mínimos correspondientes, a partir de la fecha de fallecimiento, para que los familiares puedan solicitar el derecho a reducción de los restos;

Que las “reducciones” al liberar espacios existentes, y que los mismos sean reutilizados, ayudan a reorganizar adecuadamente los espacios y es una de las formas de prevenir el crecimiento desproporcionado del Cementerio Municipal;

Que el valor económico del “Derecho de Reducción” establecido en la normativa vigente se fue incrementando automáticamente con el transcurso del tiempo, llegando a ser un impedimento significativo para las familias que deseen solicitar el mencionado derecho;

Que la modificación del valor establecido del “Derecho de Reducción”, eliminaría ese impedimento y, además, se puede considerar un incentivo para las familias a solicitar este derecho;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Capítulo IV – Artículo N° 44 – Inc, d) de la Ordenanza Municipal N° 1186 mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“... d) Permiso de Reducción de Restos – 21 UT.”

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 28 de septiembre 2021.

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

Que de la ejecución presupuestaria al 31 de Agosto de 2021, surgen partidas con saldos insuficientes para imputar erogaciones que indefectiblemente deberán realizarse dentro del presente ejercicio financiero, surge la necesidad de proceder a la modificación de partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto de presupuestar, constituye siempre una estimación a priori de los recursos que se esperan obtener y de los gastos que serán necesarios realizar durante un ejercicio financiero, para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal;

Que las previsiones presupuestarias pueden resultar inadecuadas, debido a la concurrencia de numerosos factores, tanto de índole interna como externa, a la Administración Municipal, haciendo necesario en consecuencia practicar las modificaciones que se consideren pertinentes;

Que las variables macroeconómicas previstas sufrieron variaciones considerables como ser la variación en el nivel de precios y el tipo de cambio promedio;

Que la coparticipación en impuestos nacionales y provinciales va a exceder el cálculo de ingresos estimados, y esos ingresos posibilitan compensar totalmente las ampliaciones en el presupuesto, manteniéndose por tanto el equilibrio entre ingresos y egresos con que fue aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2021;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2021, conforme al detalle que figura en el cuadro anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las modificaciones contables necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 28 de septiembre 2021.

ANEXO : DETALLE DE RECURSOS Y EROGACIONES

Concepto	
RECURSOS	49.700.000,00
TOTAL GENERAL	49.700.000,00
TOTAL DE RECURSOS	49.700.000,00
* DE OTRAS JURISDICCIONES	49.700.000,00
Coparticipación del ejercicio:	49.700.000,00
Impuestos Nacionales	20.980.000,00
Impuestos Provinciales (Ingresos Brutos)	17.890.000,00
Impuestos Inmobiliario	10.830.000,00
TOTAL EROGACIONES	49.700.000,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	19.296.580,00
01. Operación	13.070.000,00
Personal	4.200.000,00
Sueldos y Salarios Personal Permanente	4.200.000,00
Bienes y Servicios no Pers.	8.870.000,00

Bienes de consumo	5.707.000,00
Combustibles y lubricantes	2.450.000,00
Indumentaria de trabajo y seguridad	485.000,00
Repuestos	2.376.000,00
Cubiertas y cámaras	396.000,00
Servicios no personales	3.163.000,00
Fletes y comisiones	92.000,00
Gastos administrativos y bancarios	215.000,00
Alquiler Inmuebles, maquinarias y equipos	450.000,00
Servicios de computación	456.000,00
Mantenimiento y reparación	1.950.000,00
03. Transferencias	6.226.580,00
Servicio de urgencias médicas	4.250.000,00
Funcionamiento Concejo Municipal	1.356.580,00
Tasa Asistencial S.A.M.C.O.	350.000,00
Aporte Asociación Bomberos Voluntarios	270.000,00
2. EROGACIONES DE CAPITAL	30.403.420,00
05. Inversion Real	30.403.420,00
Bienes de Capital	4.895.000,00
Equipamiento:	4.000.000,00
Medios de Transporte	4.000.000,00
Inversiones administrativas:	895.000,00
Moblaje	315.000,00
Maquinas y equipos de oficina	270.000,00

Instalaciones	310.000,00
Trabajos públicos:	25.508.420,00
Obra vial, urbana y rural	1.850.000,00
Pavimento y cordón cuneta	4.100.000,00
Edificio municipal	280.000,00
Parques, plazas y paseos	780.000,00
Cementerio	460.000,00
Desagües cloacales	9.500.000,00
Obras Diversas	8.538.420,00

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

El crecimiento del mercado agropecuario y la consecuente mayor utilización de productos fitosanitarios para dicha producción, los cuales se distribuyen en su mayoría mediante envases de plástico; y,

CONSIDERANDO:

Que los envases de productos fitosanitarios, luego de su utilización, pasan a ser residuos que requieren un destino específico por sus características y el producto que contuvieron;

Que resulta de suma importancia una correcta y eficiente gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios, para prevenir posibles efectos a la salud y el ambiente;

Que la Ley Nacional N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental, para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios;

Que a nivel provincial ya posee media sanción el proyecto de modificación de la Ley N° 13.842, con la finalidad de adecuar la normativa y permitir la instalación de Centros de Almacenamiento Transitorio (C.A.T.) de envases de productos fitosanitarios, que en una etapa posterior serán destinados a procesos de reciclaje y reutilización del material en la elaboración de determinados productos autorizados;

Que todos los actores de la cadena comercial deben contar con la información adecuada para la gestión de los envases vacíos, principalmente los productores agropecuarios como usuarios finales, quienes deben dar el destino a dichos envases;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG. SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3173

Artículo 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en conjunto con la Cámara Rural perteneciente al Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong, que realicen una capacitación sobre manejo y destino de envases de productos fitosanitarios, con la finalidad de evitar que los mismos tengan un destino incorrecto o generen contaminación al medio ambiente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 28 de Setiembre de 2021.

RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de mejorar los espacios públicos de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que los complejos “Fo.Na.Vi Norte y Sur” de nuestra ciudad, no cuentan con bancos en los espacios comunes que se encuentran en planta baja;

Que existen muchos chicos en los Barrios que utilizan las escaleras como descanso, ocasionando preocupación en los vecinos del lugar;

Que es deber del Municipio velar por la seguridad e integridad de los niños, ocupándose del mejoramiento de los espacios públicos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3174

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la colocación de bancos en los espacios comunes de planta baja, de los “Barrios Fo.Na.Vi Norte y Sur” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 28 de Setiembre de 2021.

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones en el espacio abierto recreativo o paseo saludable “Dr. René Favalaro”; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de uno de los lugares más frecuentados de nuestra ciudad, principalmente por familias y niños, como así también por quienes se dirigen al lugar para realizar sus actividades deportivas;

Que el mismo se encuentra ubicado a una distancia considerable de la ciudad y no cuenta con baños para uso público;

Que es de suma importancia la existencia de baños en el lugar, debido a que la fluidez de la gente es cada vez más grande y el espacio se utiliza mucho más;

Que desde el Municipio se debería evaluar conjuntamente con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, la factibilidad de la colocación de baños públicos en el Paseo Saludable, considerando que el mismo cuenta con mesas, bancos y parrilleros, y carece de algo tan importante para cubrir las necesidades de la gente como lo es un baño;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3175

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la construcción de baños en el espacio abierto recreativo o paseo saludable “Dr. René Favalaro” para mayor comodidad de nuestros habitantes.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 28 de Setiembre de 2021.

CONCEJO

VISTO:

Que cada 26 de Septiembre se celebra a nivel nacional, el “Día del Empleado de Comercio”; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que este “feriado mercantil” fue sancionado a través de la Ley N° 26.541 el 11 de Noviembre del año 2009, por el Congreso de la Nación;

Que en nuestra ciudad desde el año 2017 y adhiriéndose a la Ley Provincial N° 13.441, se festeja el último miércoles de Septiembre;

Que esta Ley prevé, entre otras cosas, el descanso para los Empleados de Comercio en su día, por lo cual es necesario que los comercios hagan respetar esta jornada y se libere a los empleados de la obligación de prestar servicios este 29 de septiembre;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1145

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere a la celebración nacional del Día del Empleado de Comercio y felicita a todos los empleados de comercio y a los miembros de su sindicato, por la labor que cumplen cada día, en el mérito de la construcción de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 28 de 2021.-